



Nota informativa sobre solicitud cambio horarios práctica del deporte federado

La Federación Hípica de Madrid se ha dirigido a la Viceconsejería de Deportes de la Comunidad solicitando que sean modificados los horarios para la práctica del deporte federado.

Como todos sabéis nuestra Federación no puede realizar dicha modificación horaria que la Norma deja en manos de las Comunidades Autónomas. Se ha modificado la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, con el fin de flexibilizar determinadas restricciones a aquellas unidades territoriales que permanecen en Fase 0.

Se recoge que:

Las comunidades autónomas y ciudades autónomas podrán acordar que, en su ámbito territorial, las franjas horarias previstas en este artículo comiencen hasta dos horas antes y terminen hasta dos horas después, siempre y cuando no se incremente la duración total de dichas franjas.

Para realizar estos entrenamientos, si fuera necesario, dichos deportistas podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva como mar, ríos, o embalses, entre otros.

No obstante, si en la modalidad deportiva practicada participaran animales, se podrá realizar la práctica al aire libre, de manera individualizada, en el lugar donde estos permanezcan, mediante cita previa, y durante el mismo período de tiempo.»

Estamos a la espera de una contestación que os transmitiremos tan rápidamente como se produzca.

Madrid, 18 de mayo de 2020